



## Conferencia Episcopal Puertorriqueña

Presidencia

PO Box 40682

San Juan, Puerto Rico 00940-0682

**"Corresponde a la reunión de Obispos de cada provincia...determinar las ofrendas que han de hacerse con ocasión de la administración de los sacramentos y sacramentales".**

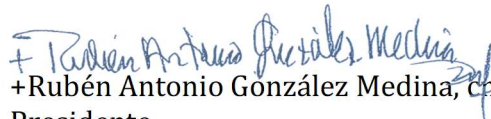
(cfr. CIC 1264)

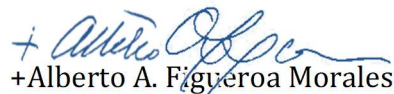
Los Obispos de Puerto Rico, reunidos en Asamblea Plenaria Extraordinaria, el 18 de marzo de 2022, aprobaron las nuevas tasas diocesanas y el nuevo expediente matrimonial para la Provincia Eclesiástica de Puerto Rico.

GESTIÓN	TASA
Dispensas, Licencias, Enmiendas e Inscripciones	\$10.00
Declaración de Nulidad por Defecto de Forma	\$15.00
Bodas	\$100.00 (comenzando) Algunas parroquias de carácter histórico y por sus facilidades pueden requerir una tasa mayor. En general, la tasa no debe ser menor a \$100.00
Declaración de Soltería Canónica	\$25.00
Declaración Jurada	\$20.00
Certificados de Sacramentos	\$5.00
Apostillar Documentos	\$5.00 por documento
Investigación en libros parroquiales	\$30.00 (comenzando) La cantidad de tiempo debe ser dialogada con el Canciller de cada Diócesis para la tasa correspondiente.
Sanación de raíz	\$10.00
Licencia de cohabitar como hermanos	\$10.00
Intenciones de Misa	\$10.00
Expediente Matrimonial sin boda	\$50.00

**Estas tasas entrarán en vigor a partir del primer domingo de Adviento, 26 de noviembre de 2022.**

Dado en San Juan, Puerto Rico el 18 de marzo de 2022

  
+Rubén Antonio González Medina, Cmf  
Presidente

  
+Alberto A. Figueroa Morales  
Secretario

